

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo condecorado

NUMERO 82

Viernes 5 de Abril

ANO DE 1918

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los domingos.

En esta Capital, **2'50 pesetas** al mes.—Fuera de la Capital, **3 pesetas**, francos de porte.—Número suelto, **50 céntimos** de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **LUCIANO JIMENEZ**, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados el importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Abril de 1918.)

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE CACERES

#### Circular

## SANIDAD

En atención á la creciente intensidad y desarrollo que ha tomado la epidemia de tifus en Portugal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, los señores Alcaldes de los pueblos fronterizos deberán adoptar cuantas medidas le sugiera su celo, dando al efecto las órdenes oportunas para impedir el paso por la frontera de pordioseros, bohemios, vagabundos y en general de toda clase de emigrantes, aislados ó en cuadrilla, cuyo estado de desaseo corporal inspire el temor de que puedan ser portadores de parásitos capaces de transmitir el tifus, á no ser que pasen por los lugares de la frontera donde estén situadas las estaciones sanitarias y puedan ser sometidos en éstas

á los prácticas de desinfección establecidas.

Del mismo modo deben tener en cuenta las autoridades locales de los pueblos fronterizos el peligro que para la salud pública representa la entrada de cierta clase de trabajadores que durante algunas épocas del año vienen á España á las faenas del campo, así como los que acuden á las ferias y mercados fronterizos, que sean transmisores de padecimiento y que para garantía de la salud es preciso no permitirlos sin que antes pasen por las estaciones sanitarias donde sufran el debido trato de aseo y desinfección y se les expidan patentes de Sanidad.

Sin perjuicios de las medidas que cada Alcalde adopte en su respectiva jurisdicción, es urgente que todos los Ayuntamientos de la provincia se coloquen en defensa sanitaria contra la importación del contagio, para lo cual es preciso que se reúnan con frecuencia las Juntas municipales de Sanidad y tomen cuantas medidas estimen necesarias para vigilar la entrada de viajeros portugueses sometiendo á vigilancia sanitaria y si fuera preciso á prácticas de aseo y desinfección, preparando al efecto un lugar aislado donde colocar cualquier enfermo sospechoso que se presente dando cuenta inmediata del caso á la Autoridad y tomando todas las demás medidas que á juicio de las autoridades locales puedan evitar el contagio.

Encarezco en su virtud de los señores Alcaldes de los pueblos fronterizos, muy especialmente, y en general de

todos los de la provincia, así como de cuantos funcionarios dependen de mi Autoridad el más estricto cumplimiento de las instrucciones que se consiguan en la presente, debiendo comunicarme con la urgencia posible y sin excusa alguna, haber quedado montado el servicio de vigilancia sanitaria. Y espero de la actividad y celo de dichos señores Alcaldes que en atención á las circunstancias, pero con toda energía, y sin que resulten vejatorias, sabrán aplicar las medidas que estimen precisas y puedan cooperar al fin que se persigue.

Cáceres 4 de Abril de 1918.

—El Gobernador interino, Lisardo Sánchez Cabo.

#### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del recluta Modesto Sánchez Blanco, natural de Guijo de Granadilla, hijo de Calixto y de Ceferina, y caso de ser habido, me den conocimiento para yo hacerlo al Regimiento Infantería de Melilla, número 59, cuyo Jefe lo reclama.

Cáceres 4 Abril de 1918.—El Gobernador Civil interino, Lisardo Sánchez Cabo.

#### SECRETARIA

#### Negociado 4.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Casas de Miravete, se halla depositado de su orden, en un vecino, el semoviente que á continuación

se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 5 de Abril de 1918.—El Gobernador interino, Lisardo Sánchez Cabo.

#### Señas del semoviente

Un caballo capón, de cuatro á cinco años, pelo castaño, sin hierro, calzado de la pata izquierda y estrella en la frente.

En la «Gaceta de Madrid», número 94, correspondiente al día 4 de Abril se halla inserto lo siguiente:

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta de la Comisaría general de Abastecimientos,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º El día 15 del corriente mes de Abril y á las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

Art. 2.º El día 6 de Octubre

próximo se restablecerá la hora normal.

Art. 3.º Por los Ministerios interesados, en lo que atañe á los servicios de sus respectivos Departamentos, se darán las órdenes oportunas para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á 3 de Abril de 1918.—ALFONSO.—El presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Visto el oficio de V. S., consultando á este Ministerio si los mozos exceptuados del servicio en filas en el año de su alistamiento, declarados soldados en revisión y exceptuados de nuevo por causas sobrevenidas en el Ejército, según el artículo 93 de la ley de Reclutamiento, deben revisar la excepción sobrevenida hasta que los mozos de su reemplazo pasen á segunda situación de activo ó si con arreglo al artículo 91 de la expresada Ley, procede que revisen hasta que los mozos del reemplazo al que fueron incorporados al perder la excepción pasen á dicha segunda situación activa:

Considerando que con arreglo al criterio sustentado en la Real orden de 6 de Noviembre último («Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», número 251), dictada acerca de los excluidos por inutilidad que se encuentran en iguales circunstancias, debe aplicarse por analogía el artículo 97 del Reglamento.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, cuyo parecer ha sido requerido en cumplimiento de los artículos 337 de la Ley y 501 del Reglamento, se ha servido disponer que los individuos de que se trata revisen las excepciones sobrevenidas hasta que los mozos de su alistamiento pasen á segunda situación de activo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 30 de Marzo de 1918.—GARCIA PRIETO.

Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Valencia.

COMISION PROVINCIAL de Cáceres

Anuncio

Declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta pública celebrada en esta capital el día 13 de Marzo último, para

el suministro de los viveres y combustible que á continuación se relacionan, con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia que se detallan, durante el corriente año de 1918, se anuncia una tercera subasta para el día 6 de Mayo próximo venidero y hora de las once, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para las anteriores, las cuales se hallan de manifiesto en la Administración de Beneficencia, sita en el Hospital de esta ciudad, y por los tipos que al frente de cada uno de ellos se determinan:

Hospital, Hospicio y Casa-Cuna de Cáceres	Hospital, Hospicio y Casa-Cuna de Plasencia	Pesetas	Cts.
Pan.—Unidad de mil gramos ó sea el kilo		50	
Carne.—Idem de id. id.		20	
Tocino.—Idem de id. id.		10	
Aceite.—Idem de id. id.		25	
Patatas.—Idem de id. id.		40	
Garbanzos.—Idem de id. id.		1	22
Leña.—Idem de id. id.		70	03

Se advierte que el señor Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de poderes, lo es el señor Diputado don Manuel Calles Zarzo.

Cáceres 1.º de Abril de 1918.—El Vicepresidente, Manuel Calles Zarzo.—El Secretario, Luis Villegas.

Arrendataria de Contribuciones

DE ZONA DE LOGROSAN

TERRITORIAL

Acumulación desde 1913 al cuarto trimestre de 1916.

Don Manuel Rosado Timón, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Logrosán.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes á los años indicados, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales fueron embargadas sus respectivas fincas que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los re-

presente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

"Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Abril á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, pregón."

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas que se subastan

Número de orden, 179; débitos por principal, recargos y costas, 45 pesetas 99 céntimos; Matias Garcia Vaquero, vecino de Cañamero; cerca al Castillo, en término de Cañamero, de cabida 17 áreas, labor de 3.ª; linda por Saliente, con finca de Juan Manuel Moreno; Mediodía y Norte, con finca de Antonio Frades, y Poniente, con dicho Antonio Frades; no tiene cargas de ningún género; valoración, 63 pesetas.

Número de orden, 200; débitos por principal, recargos y costas, 67 pesetas 96 céntimos; Inocencio Garcia Prieto, vecino de Cañamero; mitad de un cercado en término de Cañamero al sitio Majada del Venero, de 68 áreas; linda por Saliente y Norte, con dehesa Valles; Poniente, con finca de Modesto Peloché Ceballo, y Mediodía, Francisco Reyes Otero; no tiene cargas; valoración, 254 pesetas.

Número de orden, 236; débitos por principal, recargos y costas, 45 pesetas 67 céntimos; Domingo Maza Sánchez (herederos), vecinos de Cañamero; cerca al Tejar, en término de Cañamero, de cabida ocho áreas cincuenta centiáreas, de 3.ª calidad; linda por Saliente, con calle pública; Mediodía, con finca de Valentín Carrero; Poniente, con otra de Valentín Pazos Valencia, y Norte, con finca de Brígida Retamal; no tiene cargas de ninguna clase; valoración, 31 pesetas 80 céntimos.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente Edicto en el "Boletín Oficial", para que surta los efectos oportunos.

Cañamero á 26 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Manuel Rosado.

JUZGADOS

PLASENCIA

Don Manuel Montoto Pascual, Juez municipal suplente por incompatibilidad del propietario en el asunto que se expresará.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Plasencia á treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y ocho el señor don Manuel Montoto Pascual, Juez municipal suplente, por incompatibilidad del propietario, formando Tribunal con los Adjuntos don Constantino Mareque Fidalgo y don Claudio Martín y Martín, visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Eulogio Martín Morcillo, vecino de esta ciudad, casado, tablajero y mayor de edad; contra Jesús Baile, cuyas circunstancias no constan en rebeldía, por amenazas y...

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos al denunciado Jesús Baile, á la pena de cinco días de arresto menor, multa de cinco pesetas y pago de costas, y toda vez que se ignora su paradero, publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que le sirva de notificación. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en primera instancia la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Montoto.—Claudio Martín.—Constantino Mareque.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el señor don Manuel Montoto Pascual, Juez municipal suplente de esta ciudad y Adjuntos que la suscriben, que la firman estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha de que certifico.—José Hidalgo Mirón.

Y con el fin de que el presente edicto se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al condenado, se expide en Plasencia á primero de Abril de mil novecientos diez y ocho. Manuel Montoto.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

# ALCALDIAS

## NAVALMORAL

**EXTRACTO** de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa de Navalmoral de la Mata, en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último y que forma la Secretaría en cumplimiento del artículo 109 de la Ley municipal y 40 del Reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

### Sesión del día 1.º de Julio

No se celebró por no concurrir suficiente número de Concejales.

### Extraordinaria del día 3

Se dió posesión al nuevo Alcalde, nombrado de Real orden, don Zenón Sarró Sánchez.

### Sesión del día 8

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Sarró Sánchez, fueron tomados los siguientes acuerdos.

Quedar enterada la Corporación de la admisión en el Hospital Provincial de la presunta demente Teodora Millanes Sánchez y que se abonen los gastos de traslación, previa presentación de la cuenta debidamente justificada.

Que se ingrese en Arcas Municipales la cantidad de 315 pesetas, producto del semoviente vendido en pública subasta á Felipe Rebate Sánchez, dándose conocimiento al señor Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino.

Se aprobó por unanimidad el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Junio último, que se esperen los datos oficiales solicitados de la Delegación de Hacienda por conducto del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio para formalizar el estado de créditos pendientes entre el Estado y este Municipio.

Quedó enterada la Corporación de las gestiones hechas por la Alcaldía sobre el deslinde del terreno de esta villa y Millanes y que se espere el aviso para designar la Comisión correspondiente.

Se autorizó al señor Alcalde presidente para que pida presupuesto del enlosado de la ramada del Matadero.

Se nombró peón caminero municipal del camino vecinal de Jarandilla, á Angel Pablos Ruiz á quien se le posesionará del cargo.

Dada lectura de las cuentas presentadas por los Farmacéuticos de esta villa por las recetas despachadas á los pobres de la Beneficencia municipal durante el

segundo trimestre del corriente año, é importante la de la viuda de don Francisco González Serrano la suma de 135'08 pesetas, la de la viuda de don Feliciano Martín 145'86 pesetas y la de don Isidoro Marcos Lozano 130'35 pesetas, se aprobaron por unanimidad y se abonen con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º

Se aprobó también la cuenta presentada importante la suma de 75 pesetas, por un estuche de dibujo y una bñjula, como regalo al joven Víctor Yuste Luengo y que se abone con cargo al capítulo de Imprevistos.

También se aprobaron las cuentas presentadas por don Pedro Sánchez, Dionisio Marcos Sánchez y Aniceto García, importantes las sumas de pesetas 7'75 las dos primeras y pesetas 15'50 la última, por luchas con carros para transportar materiales con destino al panteón de don León Moyano, aprobándose por unanimidad y que se abone con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Se aprobó igualmente por unanimidad la cuenta presentada importante la suma de pesetas 24'25 por gastos originados en la remisión de las aguas de las fuentes públicas para su análisis en el laboratorio del Instituto Nacional de Alfonso XIII, aprobándose por unanimidad y que se abone con cargo al Capítulo de Imprevistos.

### Sesión del día 15

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde, don Zenón Sarró Sánchez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se nombró la Comisión de este Ayuntamiento para que en unión de las de Millanes y Saucedilla, procedan con la Brigada del Servicio de Avance Catastral á fijar la línea divisoria con este término y el de Millanes.

Se aprobaron por unanimidad las siguientes cuentas.

A Benito Sarró y hermano, la suma de pesetas 25, por arreglo en los trajes del jefe de policía y serenos, Juan Rodríguez y Agustín Redondo, con cargo al Capítulo de Imprevistos.

A Felipe Rebate Sánchez la cantidad de pesetas 21 por siete noches de habitación y cama, facilitados por aquél á dos asistentes y un ordenanza, individuos de la Comisión Geográfica militar del Tajo, cuya suma se abonará con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

A Pedro Sánchez Gutiérrez, la suma de 6 pesetas 50 céntimos, con cargo á referido Capítulo de Imprevistos, por medio kilo de dinamita, mecha, detonadores facilitados á este Ayuntamiento y una caja de cartuchos para los revólvers de los Serenos municipales.

A José Calderón Cano, la suma de pesetas 37'50 por mil doscientos cincuenta ladrillos para el panteón de don León Moyano, y que se abone con cargo al Capítulo de Imprevistos.

A Valentin Marcos Casas, la suma de pesetas 10, por seis alfajas y alquiler de madera para el Cementerio y que se abone con cargo al Capítulo de Imprevistos.

A Pedro Blázquez Casas, la suma de pesetas 15, por quinientos ladrillos suministrados y que se abone con cargo al Capítulo de Imprevistos.

A Francisco Millanes la suma de 19 pesetas 20 céntimos por arreglo de las herramientas de los albañiles de esta villa, y que se abone con cargo al Capítulo 6.º Artículo 9.º

A Juan Millanes Marcos la suma de 35 pesetas por llevar al Hospital Provincial de Cáceres á la presunta demente Teodora Millanes Sánchez, consistente en dos billetes del ferrocarril de tercera clase y gastos de estancia, y que se abone con cargo al Capítulo de Imprevistos.

La Corporación acordó por unanimidad conceder una gratificación al escribiente de la Secretaría Carlos Hernández Mateos, de 50 pesetas, por servicios extraordinarios prestados y que se abone con cargo al Capítulo de Imprevistos.

También se acordó por unanimidad conceder otra gratificación de 20 pesetas á los peones de esta villa Julián Sánchez é Hilario Merchán por los servicios prestados en la construcción del panteón de don León Moyano, y que se abona con cargo al Capítulo de Imprevistos.

### Sesión del día 22

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Sarró Sánchez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se recuerde á la Diputación Provincial el expediente con motivo del deslinde de este término con el de Millanes, instruido en el año 1909, y que se solicite del señor Ingeniero jefe del Servicio Catastral, se fije la línea divisoria incluyendo el terreno en cuestión en este término, ó en caso contrario se suspendan los trabajos hasta conocer la resolución del expediente de deslinde para proceder con toda equidad en el asunto.

Se aprobaron por unanimidad las cuentas de bagajes y socorros y que se abonen con cargo á los Capítulos correspondientes.

Que se pague á los empleados de este Municipio el segundo trimestre del año actual.

### Sesión del día 29

Abierta bajo la presidencia del

señor Alcalde don Zenón Sarró Sánchez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se nombró Comisionado para la entrega en Caja el día 1.º de Agosto próximo al oficial de esta Secretaría don Carlos Hernández Mateos, á quien se entregará la documentación correspondiente.

Habiéndose producido la vacante de Regidor Interventor Suplente que venía desempeñando el actual Alcalde, se procedió al nombramiento en la forma prevenida por la Ley, resultando elegido por unanimidad el Concejal don Agapito Rodríguez Sánchez.

Teniendo en cuenta la Corporación, que desde tiempo inmemorial viene disfrutando esta villa anualmente de un gran beneficio por el donativo hecho en la memoria fundada por don Francisco Vázquez, vecino de la villa de Oropesa, se acordó por unanimidad que la plazuela conocida hoy con el nombre de las Charcas, se denomine en lo sucesivo «Plaza de Vázquez», colocándose al efecto la lápida y cumpliendo con los demás requisitos en las siguientes disposiciones:

Que por el señor Alcalde Presidente se pida presupuesto de las reformas que se proyectan en la casa del pozo de las Charcas y cañería de la Fuente de los Caños Viejos, dando cuenta en la primera sesión ordinaria para resolver lo conveniente.

Se procedió al nombramiento y propuesta de los individuos que han de constituir la Junta pericial.

El Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma.

Navalmoral 19 de Agosto de 1917.—German Duque.—Visto bueno, el Alcalde, Zenón Sarró.

## CASAS DE DON ANTONIO

**EXTRACTO** de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1916, que se forma por Secretaría para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º de Octubre

No se celebró por verificarse la elección de Concejales.

### Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Gregorio Corbacho Franco. Se dió lectura de la sesión última siendo aprobada.

Se da posesión del cargo de Con-

cejales á los señores don Alfonso Nacarino Corbacho, don Manuel Gómez Muriel, don Gregorio Corbacho Franco y don Manuel Ledo Macías, cesando los interinos don Lucas Lorenzo Madruga y don Juan Franco Crespo, y después de dirigir afectuoso saludo á los posesionados abandona la presidencia el señor Alcalde.

Segunda parte.—Preside don Alfonso Nacarino Corbacho, como Concejal de mayor edad, se procede por medio de votación ordinaria á la designación de Alcalde, resultando cinco papeletas con el nombre de don Gregorio Corbacho Franco y una en blanco, siendo proclamado Alcalde dicho señor, recibiendo en el acto el bastón é insignia de su cargo y ocupando la presidencia.

No correspondiendo á esta villa elegir Teniente Alcalde, se procedió á la elección de un Regidor Síndico resultando elegido por unanimidad de votos ó papeletas á don Manuel Ledo Macías.

Se procede á determinar el orden numérico que á cada Concejal corresponde según el número de votos.

Se acuerda designar los domingos á la hora de las once para la celebración de sesiones, y se deja para la próxima el nombramiento de comisiones.

#### Sesión ordinaria del día 15

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

#### Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde don Gregorio Corbacho Franco.

Es aprobado el extracto de las sesiones celebradas durante el tercer trimestre.

Se dá cuenta de los ingresos y pagos realizados durante el tercer trimestre prestándole su aprobación.

Se dá cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para 1917, acordando se fije al público por quince días y se someta después á la votación y dirección de la Junta municipal.

#### Sesión ordinaria del día 29

No se celebró por no haber asuntos de que ocuparse.

#### Sesión ordinaria del día 5 de Noviembre

No se celebró por no haber asuntos de que ocuparse.

#### Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde don Gregorio Corbacho Franco.

Es aprobada el acta de la sesión última y se dá cuenta de los "Boletines Oficiales".

Se acuerda la destitución del Depositario don José Sánchez Valverde en virtud de negarse á autorizar cargamentos y libramientos, y se nombre interinamente al Concejal don Pedro Nacarino Corbacho.

Se aprueban los pagos verificados por la Alcaldía en virtud de hallarse consignadas en presupuesto.

#### Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde don Gregorio Corbacho. Es aprobada el acta de la sesión anterior, y se dá cuenta de los "Boletines Oficiales".

Se dá cuenta de estar terminado y expuesto al público el padrón de Cédulas personales para 1917.

Se dá cuenta de haberse hecho cargo el Depositario don Pedro Nacarino Corbacho de las Cajas municipales y del Pósito.

#### Sesión ordinaria del día 26

No se celebró por no haber asuntos de que ocuparse.

#### Sesión ordinaria del día 3 de Diciembre

Preside el señor Alcalde don Gregorio Corbacho Franco. Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dá cuenta de los "Boletines Oficiales" y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión.

#### Sesión ordinaria del día 10

Preside el mismo Alcalde, se dá lectura á los "Boletines Oficiales" y al acta de la sesión anterior, siendo esta última aprobada.

Se acuerda requerir al cobrador de Consumos para que active la cobranza é ingrese lo antes posible en Arcas municipales.

#### Sesión ordinaria del día 17

Bajo la misma presidencia que la anterior es abierta la de este día con lectura de la anterior que es aprobada.

Se dá cuenta de los "Boletines Oficiales" recibidos en la semana quedando enterados los reunidos.

#### Sesión ordinaria del día 24

Preside el mismo Alcalde don Gregorio Corbacho. Se dá lectura de la sesión anterior que es aprobada.

Se dá cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia recibida quedando enterados los reunidos.

Se formó la lista de las familias pobres que tienen derecho á recibir asistencia facultativa y medicinas gratis durante el próximo año de 1917, y que se saquen copias de la misma que se fijarán al público por quince días para oír reclamaciones.

Se acuerda pagar sus sueldos del cuarto trimestre á los empleados municipales.

#### Sesión ordinaria del día 31

Se abre bajo la presidencia del señor Alcalde don Gregorio Corbacho Franco. Es aprobada la sesión anterior, y se dá cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia recibida.

Se acuerda satisfacer á don Ramón Moreno Lea doce pesetas treinta y cuatro céntimos por su trabajo, caballerías y carro empleados en la conducción de los Padres Misioneros de la estación de Aldea á ésta y de ésta á Alcuéscar.

Se acuerda abonar con cargo al capítulo 11 veintidos pesetas tres céntimos á don Gregorio Corbacho, Alcalde, por gastos de comisión.

### JUNTA MUNICIPAL

#### Sesión del día 7 de Noviembre

Preside el señor Alcalde don Gregorio Corbacho y es aprobada el acta de la anterior.

Se dá lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos consignados en el proyecto de presupuesto para 1917, y encontrándolos ajustados á las disposiciones vigentes y necesidades de la localidad se le presta su aprobación.

Se acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria, y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto y su copia á la aprobación del señor Gobernador civil.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día 21 del actual disponiendo su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma.

Casas de Don Antonio á 21 de Enero de 1918.—El Secretario, Antonio Moreno.—El Alcalde, Gregorio Corbacho.

### TORREMENGA

#### Cuentas municipales

Fijadas definitivamente las de este Municipio y correspondientes al año de 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante dicho plazo podrán ser examinadas por los vecinos que así lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen justas.

Torremenga á 3 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Félix Simón.

### JARAIZ

#### Recuento de ganadería

Terminado por la Junta pericial de este pueblo, el recuento general de ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el año de 1919, por el presente se requiere á todos los dueños, aparceros ó encargados de ganados, tanto vecinos como hacendados forasteros, presenten en este Ayuntamiento y en los ocho primeros días de Abril las relaciones juradas que determina la regla 1.ª del artículo 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885. Sin perjuicio de llevarle igualmente á efecto, por las Comisiones que determina la regla 3.ª del mismo artículo.

Jaraiz á 3 de Abril de 1918.—El Alcalde, Anibal Breña.

### GARROVILLAS

#### Recuento de ganadería

Debiéndose proceder por la Junta pericial de esta Villa al recuento general de la ganadería, que ha de servir de base al Repartimiento de la Contribución Territorial para el próximo año de 1919, por el presente se requiere á todos los dueños, aparceros ó encargados, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días, las relaciones juradas que determina la regla 1.ª del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Garrovillas 2 de Abril 1918.—El Alcalde, Feliciano Pérez.

### ACEHUCHE

#### Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda ocuparse en la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que servirá de base al repartimiento de la contribución territorial para 1919, se requiere á los contribuyentes en este término para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de cinco días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, con los justificantes ó carta de pago de haber satisfecho los derechos reales por transmisiones; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá documento alguno.

Acehuche á 2 de Abril de 1918.—El Alcalde, Santiago Muñoz de Lucas.

### MADRIGALEJO

#### Edicto

Con el fin de que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1919, los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, en el término de diez días, presentarán relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en sus respectivas riquezas.

Madrigalejo 2 Abril de 1918.—El Alcalde, José Pérez.

### GRANADILLA

Relación nominal de los jornales invertidos durante la semana del 17 al 22 de Diciembre, en las obras públicas municipales, en el empedrado de calles de esta villa, Mediodía.

	Ptas. Cts.
Isidoro López .....	25
Valentín López .....	25
<b>TOTAL .....</b>	<b>50</b>

Granadilla á 29 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, José Pineros.—El Encargado, Isidoro López.

### CACERES

Tip. de Luciano Jiménez Merino  
19—Portal Liano—7